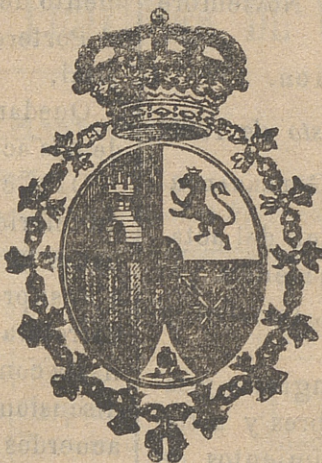


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la Reina Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, el Infante D. Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 10 de Diciembre de 1908.)

NUM. 3.361.

Gobierno civil de la provincia.

CIRCULAR NÚM. 166.

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial con fecha de hoy me dice lo que sigue:

«La Junta constructora de la nueva Cárcel de esta Ciudad, con cuya Presidencia me honro, acordó en sesion de 26 de Noviembre último, dirigirse á V. S. con el ruego de que á su vez lo hiciera á los señores Alcaldes de la provincia, interesándoles para que contribuyan con alguna cantidad de sus presupuestos á la construccion de dicha Cárcel, en atencion á los beneficios que á todos ha de reportar, puesto que en el edificio actual se alojan en muy malas condiciones los reclusos que por diversos motivos y procedentes de todos los pueblos tienen que ingresar en ella.»

Lo que pongo en conocimiento de los señores Alcaldes de esta provincia, rogándoles que previo acuerdo de los Ayuntamientos respectivos, contribuyan con alguna cantidad de sus presupuestos para la construccion de una obra tan necesaria y urgente como es la Cárcel de esta Ciudad, y á fin de que los reclusos en dicho Establecimiento, que á toda la provincia afectan, vivan en condiciones de higiene y capacidad que hoy les faltan en la existente, pues además de en ello hacer un bien en favor de los necesitados, cumplirán también con un deber, cual es el que les impone la Real orden del Ministerio de la Gobernacion del 27 de Octubre último.

Los señores Alcaldes me comunicarán con la premura posible el acuerdo que se adopte sobre este particular.

Valladolid 9 de Diciembre de 1908.

El Gobernador,

Alfredo Paradel Martínez.

NÚM. 3 364.

Gobierno civil de la provincia.

SECRETARÍA.

Negociado 3.º—Orden Público.

CIRCULAR NÚMERO 167.

El día cinco del actual desapareció de su domicilio en el pueblo de San Roman de la Hornija la joven Tránsito Garrote Tucho, de 16 años de edad, viste traje

claro con toquilla azul, pañuelo claro y botas usadas y otro par nuevo.

Por tanto encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practiquen gestiones para la busca de la misma, dando cuenta á este Gobierno del resultado.

Valladolid 10 de Diciembre de 1908.

El Gobernador,

Alfredo Paradel Martínez.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA y Bellas Artes.

REAL DECRETO.

A propuesta del Ministro de Instruccion pública y Bellas Artes, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en aprobar, de conformidad con el dictamen emitido por la Junta facultativa de Construcciones civiles, y con las prescripciones que en el mismo se establecen, el proyecto de obras de reforma de la Universidad de Valladolid, cuyo presupuesto importa 989.446 pesetas 67 céntimos.

Dado en Palacio á cinco de Diciembre de mil novecientos ocho.—ALFONSO.—El Ministro de Instruccion pública y Bellas Artes, Faustino Rodriguez San Pedro.

(Gaceta del 6 de Diciembre de 1908.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Diputacion provincial de Valladolid

EXTRACTO de las sesiones de la Diputacion provincial que se publican de conformidad á lo dispuesto en el art. 64 de la vigente ley provincial.

(CONTINUACION).

Sesion del 18 de Agosto de 1908.

PRESIDENCIA DEL SR. GOBERNADOR

Lectura y aprobacion del acta. Se acordaron varios ingresos de enfermos pobres y asilados en los Establecimientos de Beneficencia.

El señor Bachiller reclama se le expidan varias certificaciones en que se haga constar que mientras ha sido Diputado no ha cobrado ni pagado ningun título de la Deuda provincial á parientes suyos. Otra de la consignacion para pagos de esa Deuda durante los ejercicios de 1906 á 1907 y cantidad pagada por este concepto en cada uno de citados ejercicios, y por último del acta de sesion celebrada por la Comision provincial el día 30 de Abril de 1907.

Se acordó abonar á la Zona de Reclutamiento de Bilbao 8.979 pesetas del mozo Romualdo Martin.

Seguidamente se conoció de los acuerdos de la Comision de 20 de Diciembre de 1907 referentes al abono de sueldo á los Médicos del Hospital desde Octubre á dicha fecha con cargo al presupuesto del Establecimiento.

El señor Medina Bocos impugnó el acuerdo fundándose en que no habiendo prestado servicio alguno esos Médicos desde que se cedió el Hospital á la Facultad de Medicina hasta la fecha indicada, debe declararse la nulidad y el

reintegro de los haberes percibidos, por no existir consignacion en el presupuesto de aquellos Establecimientos á que fueron destinados.

El Señor Bachiller explica el fundamento del acuerdo que se impugna, en razon á que reconocida la propiedad de sus cargos, como los demás de la Beneficencia provincial, al ceder las Clínicas á la Facultad, se convino en destinarles á otros Establecimientos, y como existía consignacion expresa en el presupuesto del Establecimiento, con cargo á él percibieron legalmente sus sueldos.

El señor Cubas acepta los razonamientos del señor M. Bocos, y como él entiende que no han debido satisfacerse á dichos Profesores los haberes correspondientes á los meses de Octubre á Diciembre puesto que en ese tiempo cesaron en sus cargos.

Después de ligeras rectificaciones, se aprobó el acuerdo en votacion nominal por 12 votos contra 10.

Se acordó por unanimidad satisfacer á los señores Samaniego, Valentin, Pedrosa y ordenanza Cortejoso los haberes que dejaron de percibir por reforma de la plantilla con cargo al presupuesto vigente y si no hubiera partida que se consigne en el venidero.

Quedaron, pues, aprobados todos los acuerdos de Comision adoptados en la sesion del día 21.

Dada cuenta de los tomados en la del 27 fueron aprobados. Así como los de los días 28 y 31 de Diciembre.

Hasta tanto se traigan á la mesa varios antecedentes, quedaron pendientes de discusion varios acuerdos adoptados en las sesiones de 7 y 8 de Enero y traídos dichos comprobantes, después de ligeras aclaraciones quedaron aprobados.

En votacion nominal y por 15 votos contra 8 quedó aprobado el acuerdo referente al nombramiento de un Ordenanza del Hospital que pasó de Enfermero al Manicomio. Se acordó traer á la mesa los expedientes personales de los peones camineros.

El señor Medina Bocos solicitó se le expidieran las siguientes certificaciones: 1.º de la comunicacion y cese de los Médicos señores Gavilan y Castela; 2.º del acuerdo de la Comision disponiendo que pasen éstos á prestar servicios al Hospicio y Manicomio, y 3.º, acuerdo que dispuso se les

pagasen los meses de Noviembre y Diciembre.

Y se levantó la sesion.

Sesion del 19 de Agosto de 1908.

PRESIDENCIA DEL SR. GOBERNADOR

Lectura y aprobacion del acta.

Se pidieron antecedentes por los señores M. Bocos, Gavilan y Recio.

Se aprobaron los ingresos y salidas de enfermos pobres y asilados en los Establecimientos de Beneficencia.

Quedaron aprobados sin discusion todos los acuerdos adoptados en la sesion del 8 de Enero último.

Denunciada la indisciplina de los Asilados en el Hospicio, después de varias propuestas para corregirla, se acordó que en tanto se estudia la Memoria que ha de presentar el Secretario, se gire visita diaria por el señor Vicepresidente.

El señor Bachiller propuso que á evitar el contacto de los educandos de la Imprenta, con amistades de la calle, causa no pequeña de ese estado de insubordinacion, se trasladara dicha dependencia al Establecimiento; y se acordó estudiar el medio de llevar á la práctica la proposicion.

Se conoció de los expedientes personales de los peones camineros, antecedentes que se reclamaron en la sesion anterior, y el señor Gavilan se opone á que se confirmen los nombramientos hechos por no reunir los expedientes las condiciones legales, y leídas las disposiciones vigentes en la materia, después de ligera discusion se acordó que informe el señor Ingeniero respecto de la edad, buena conducta y servicios prestados al Ejército, por los actuales peones que prestan servicio en las carreteras provinciales.

Por mayoría se anuló el acuerdo de la Comision declarando cesante al enfermero del Manicomio Valeriano Arquero y el de nombramiento del que le sustituyó Gabino Diez, quedando interinamente Antonio Merino hasta que previa formacion de expediente se averigüen las causas de la separacion.

Se confirmó el referente á imposicion de 15 días de suspension de sueldo al enfermero Jesús Gonzalez Vaquero y quedaron aprobados todos los adoptados en la sesion del 17.

Se acordó instruir tambien expediente para depurar el funda-

mento de la correccion impuesta al Portero y Practicante del Hospital.

Quedaron aprobados todos los demás acuerdos.

Dada cuenta de los de la del 25 de referido Enero quedó en suspenso la discusion del referente á la supresion del trazado de la carretera de Becilla á Villada hasta conocer el expediente; y sin discusion se aprobaron los demás acuerdos.

Se dió lectura de los correspondientes al día 27 y se acordó instruir expediente para conocer si hubo exceso de gastos en las festividades de Navidad y Santos Inocentes celebradas en el Manicomio, contrariando acuerdo de la Comision provincial.

Y se levantó la sesion por haber transcurrido las horas reglamentarias.

(Se continuará.)

Núm. 3.340.

Fiscalía de la Audiencia de Valladolid.

CIRCULAR.

Aunque en realidad los Fiscales municipales de esta provincia no lo necesitan, creo conveniente, para mayor uniformidad, dirigirme á ellos por medio de la presente, excitando su reconocido celo: 1.º Para que presten á los juicios de faltas por infraccion del Reglamento de pesas y medidas de 31 de Diciembre de 1906, la atencion que por su importancia requiere esta materia. 2.º Para que igualmente cuiden y procuren la persecucion de los infractores del párrafo 2.º del art. 595 del Código penal, en relacion con la ley de 5 de Julio de 1892, dictada para reprimir la mezcla de aceites puros de oliva con otras sustancias, con grave daño de la salud pública y detrimento para los legítimos intereses de los productores de aceite de oliva; y 3.º Para que del mismo modo interesen, en cumplimiento de su deber, la observancia y aplicacion del artículo 47 de la ley de caza de 10 de Mayo de 1902, sobre pérdida ó comiso del arma ú objeto á que el mismo se refiere.

Valladolid 7 de Diciembre de 1908.—José S. Mendez.

Num. 3.362.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid.

1.ª Zona de Medina del Campo y pueblos de la Capital.

Cuarto trimestre de 1908.

En las relaciones de descubiertos de las zonas y trimestre expresados, por esta Tesorería con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo sa-

tificado sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relacion en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín Oficial» y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia haciéndose entrega á la Recaudacion de los valores, relacion y providencia, formulándose los oportunos cargos con lo que queda iniciada la recaudacion en su período ejecutivo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial de conformidad á lo dispuesto en el art. 51 de la mencionada Instrucción.

Valladolid 9 de Diciembre de 1908.—El Tesorero de Hacienda, José María F. Ladreda.

Zona de Olmedo y 1.ª y 2.ª de Peñafiel.

Cuarto trimestre de 1908.

En las relaciones de descubiertos de las zonas y trimestre expresados, por esta Tesorería con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relacion en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín Oficial» y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín Oficial» de la provincia haciéndose entrega á la Recaudacion de los valores, relacion y providencia, formulándose los oportunos cargos con lo que queda iniciada la recaudacion en su período ejecutivo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial de conformidad á lo dispuesto en el art. 51 de la mencionada Instrucción.

Valladolid 9 de Diciembre de 1908.—El Tesorero de Hacienda, José María F. Ladreda.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Negociado de Industrial

(CONTINUACION.)

RELACION de los industriales de esta Capital y su provincia cuyas cuotas han sido declaradas fallidas.

Número de orden	Nombre del interesado	Vecindad	Industria	FECHA de la insolvencia	IMPORTE de las cuotas Pesetas Cts.
211	D. Gregorio Urdiales	Castrillo Tejeriego	Carpintero	1.º Nbre. 1907.	5
212	» Lucio Olfos	»	Panadero	Idem	5'01
213	» Francisco Mendez	Castrodeza	Practicante	Idem	5
214	» Valentin Cilleruelo	Castronuevo	Tablajero	Idem	5'71
215	» Emilio Benito	»	Carretero	Idem	5
216	» Fidel Torres	Cigales	Ultramarinos	Idem	21'44
217	» Jacinto Martinez	»	M.º chocolate	Idem	23'23
218	» Mariano Prieto	»	Panadero	Idem	5
219	» Blas Aguado	»	Zapatero	Idem	5'01
220	» Mariano Val	»	Idem	Idem	5'01
221	» Tiburcio Garrido	Ciguñuela	Carretero	Idem	5'01
222	» Braulio Benito	Cistérniga	Abacería	Idem	27'87
223	» Saturio Alvarez	»	Carretero	Idem	5'01
224	» Mariano Manso	Hornillos	Carnes frescas	Idem	11'44
225	» Félix Gomez	»	Abacería	Idem	7'15
226	» Eleuterio de la Calle	»	Herrero	Idem	5
227	» Clemente Castro	Iscar	Venta tocino, etc.	Idem	21'45
228	» Quintin Velasco	»	Taberna	Idem	10'71
229	» Demetrio Ballesteros	»	Abacería	Idem	7'15
230	» Felipe Esteban	»	Carpintero	Idem	5
231	» Mariano Cuadrillero	»	Idem	Idem	5
232	» Pedro Hernandez	»	Idem	Idem	5
233	» Gregorio Rico	»	Idem	Idem	5
234	» Juan Benito	»	Idem	Idem	5
235	» Calixto Sanz	»	Idem	Idem	5
236	» Lorenzo Garcia	»	Zapatero	Idem	5'01
237	» Anastasio Fraile	Laguna	Ultramarinos	Idem	35'74
238	» Manuel Azcona	»	Tablajero	Idem	5'71
239	» Isabelo de Paz	»	Carretero	Idem	5'01
240	» Lorenzo Conde	Matapozuelos	Panadero	Idem	5'01
241	» Julian Rodriguez	Megeces	Carnes frescas	Idem	10'08
242	» Silvestre Martin	»	Herrero	Idem	4'41
243	» Cándido Catalina	»	St.º Juzdo. mupal.	Idem	6'93
244	» Santiago Alvarez	Mojados	Taberna	Idem	10'25
245	» Plácido Nuñez	»	»	Idem	10'25
246	» Benito Cubero	»	Abacería	Idem	6'83
247	» Mariano Cebrian	»	Barbero	Idem	4'78
248	» Mauricio Arranz	»	Carretero	Idem	4'78
249	» Pedro Pascual	»	Herrero	Idem	4'78
250	» Primitivo Fernandez	Mota	Vinos	Idem	13'94
251	» Patricio Fernandez	»	Escribano	Idem	19'44
252	» Francisco Gonzalez	»	Sastre	Idem	6'43
253	» Zenon Garcia	Olmedo	Café	Idem	18'59
254	» Senén Diaz	»	»	Idem	18'59
255	» Mariano Lopez	»	»	Idem	18'59
256	» Segundo Blanco	»	Vinos	Idem	17'16
257	» Leoncio Pinilla	»	Meson	Idem	12'51
258	» Mariano Capa	»	Venta frutas	Idem	8'58
259	» Zenon Garcia	»	1 mesa billar	Idem	12'16
260	» Miguel Diez	»	Molino	Idem	27'16
261	» Marcelino Garcia	»	»	Idem	13'58
262	» Miguel Diez	»	Salto agua	Idem	2'72
263	» Marcelino Garcia	»	»	Idem	1'37
264	» Tomás Torés	»	Notario	Idem	47'16
265	» Zenon Garcia	»	Carpintero	Idem	8'58
266	» Ladislao Cabrejas	»	»	Idem	8'58
267	» Cipriano Rodriguez	»	Barbero	Idem	8'58
268	» Leandro Hernandez	»	Carretero	Idem	8'58
269	» Emiliano Garcia	»	Herrero	Idem	8'58
270	» Félix Inaraja	»	»	Idem	8'58
271	» Jacinto Sierra	»	Horno pan	Idem	8'58
272	» Pablo Toquero	Pedraja (La)	Barbero	Idem	5
273	» Marcelino Mata	Pedrajas	Vinos	Idem	10'72
274	» Gregorio Gonzalez	»	Carpintero	Idem	5'01
275	» Rafael Azofra	»	»	Idem	5'01
276	» Juan Monjon	»	»	Idem	5'01
277	» Mariano Gonzalez	»	»	Idem	5'01

(Se concluirá.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 3.344.

Herrin de Campos.

En el día de hoy se ha presentado ante mi autoridad el vecino de esta villa D. Francisco Prieto Martin, manifestando que ha desaparecido del hogar paterno su hijo Justino Andrés Prieto Camino, sin que sepa su paradero, y cuyas señas son las siguientes: Edad 23 años, estatura regular, barba poca, viste pantalon y chaleco de pana color tierra, chaqueta azul oscuro, boina negra, botas negras.

Encargo a las autoridades y Agentes de las mismas sea detenido y puesto a disposicion de esta Alcaldía con el fin de entregársele a su padre.

Herrin de Campos a 2 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Marcos Gonzalez.

Núm. 3.350.

La Seca.

Este Ayuntamiento tiene el propósito de proceder al arriendo en pública licitacion de los arbitrios municipales titulados «Mostracion de caldos y granos», «Matadero y Carnicería», «Puestos Públicos y Pesas y medidas» referentes al año próximo de 1909.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a cuanto dispone la vigente Instruccion de contratacion de servicios provinciales y municipales.

La Seca 3 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Luis Hidalgo.

NUM. 3.348.

Serrada.

El día trece del actual de nueve a trece del mismo, tendrá lugar en las Salas Consistoriales de este Ayuntamiento, las subastas de los arbitrios municipales denominados «Mostracion de Caldos», «Puestos públicos», «Pesas y Medidas» y «Matadero público municipal», por todo el año de mil novecientos nueve, bajo el tipo de cuatro mil quinientas, trescientas, doscientas y trescientas pesetas respectivamente y demás condiciones que obran en los expedientes de su razon.

Serrada a 6 de Diciembre de 1908.—El Alcalde accidental, Benito Martin.—El Secretario, Ezequiel de la Torre.

Núm. 3.349.

Torrecilla de la Orden.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Asociados de esta villa se saca á pública subasta el arrendamiento del arbitrio municipal establecido sobre el uso obligatorio de las pesas y medidas de la misma, bajo las condiciones que constan en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Dicha subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 19 del actual y hora de las diez de su mañana, siendo el tipo que ha de servir de base para la misma el de cuatro mil pesetas.

Torrecilla de la Orden 7 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Francisco Rodriguez.

Núm. 3.351.

Urones de Castroponce.

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados que el medio para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el año próximo de mil novecientos nueve sea en primer término los conciertos gremiales voluntarios, por el presente se invita á los gremios para que lo soliciten en forma reglamentaria dentro de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, entendiéndose que renuncian á ello si transcurre dicho plazo.

Urones de Castroponce tres de Diciembre de 1908.—El Alcalde, José Herranz.

Núm. 3.358.

Valdestillas.

Terminados los repartimientos de la contribucion Rústica, Pecuaria y Urbana, de este término municipal para el año 1909, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar contra ellos las reclamaciones que á su derecho asistan, en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Valdestillas 5 de Diciembre de

1908.—El Alcalde, Ramon F. Arias.

Igualmente y por el mismo término se encuentran de manifiesto en los Ayuntamientos de

Alaejos
Villardefrades

Núm. 3.360.

Valverde de Campos.

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta villa correspondientes á los años de 1899 á 1900, 1900, 1901, 1902, 1903, 1904, 1905, 1906 y 1907 ambos inclusive, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que los vecinos puedan examinarlas y producir cuantas observaciones consideren oportunas, pues pasado dicho plazo, pasarán á la revision y censura de la Junta municipal de conformidad con el art. 161 de la vigente ley Municipal.

Valverde de Campos á 6 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Antonio Vaquero.—El Secretario, Pedro D. Bezos.

Núm. 3.352.

Villavicencio de los Caballeros.

Acordado por este Ayuntamiento y Vocales asociados, que el medio para cubrir el cupo de todas las especies de consumos en el año próximo de 1909, sea en primer término el encabezamiento gremial voluntario, se invita desde luego á todos los vecinos de este término municipal, para que en el plazo de cinco días, contados desde la insercion del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, soliciten el concierto, de lo contrario, se entenderá que renuncian á ello.

Villavicencio de los Caballeros á 5 de Diciembre de 1908.—El Alcalde accidental, Constantino Alvarez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.**Juzgados de primera instancia é instrucción.**

Núm. 3.342.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Sebastian Arechavala y Fuentes, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Es-

cribanía del que autoriza se sigue expediente promovido por Segunda Villa Andrés, pidiendo la reclusion en el Manicomio de su marido Pablo San José Deza.

En su virtud y de conformidad á lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Mayo de 1885, se cita y emplaza á los parientes del referido Pablo, para que en el término de un mes puedan exponer lo que estimen oportuno acerca de la reclusion del mismo.

Dado en Valladolid á siete de Diciembre de mil novecientos ocho.—Sebastian Arechavala.—El Escribano, Licenciado Emilio Frias.

Juzgados municipales.

Núm. 3.345.

MELGAR DE ARRIBA.**EDICTO**

Don Cipriano de Castro y García, Juez municipal de Melgar de Arriba.

Hago saber: Que por providencia del día tres del actual, tengo acordado en autos seguidos á instancia de Eusebio Rodriguez, como apoderado legal de Don Cesáreo Peña, contra D. Anselmo Vegas, sobre pago de treinta y tres pesetas, se saquen á pública subasta por término de veinte días los bienes siguientes:

Una casa en el casco de esta villa y en su calle de la Fuente, sin número, que linda por su derecha entrando con otra de D. Salvador Castilla, izquierda otra de D. José Bajón, espalda con cuestras de vía pecuaria y por su entrada con dicha calle, constanding de habitaciones bajas y desvan, corral, cuadra y bodega, tasada en cuatrocientas pesetas.

La casa deslindada y de la que no existen títulos de propiedad, ha sido embargada como de la propiedad de D. Anselmo Vegas, y se vende para pagar á Don Eusebio Rodriguez, la cantidad indicada y las costas; debiendo celebrarse el remate el día dos de Enero de mil novecientos nueve á las diez en los Estrados de este Juzgado municipal.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, y sin antes consignar el diez por ciento

del valor que sirve de tipo para subasta.

Melgar de Arriba á seis de Diciembre de mil novecientos ocho.—Federico Lara, Secretario.—V.º B.º, C. de Castro.

310

ANUNCIOS OFICIALES.

Granja Escuela regional de Agricultura de Castilla la Vieja

ANUNCIO.

Todos los señores ganaderos que fueron premiados en el Concurso regional de Ganadería, y los obreros que tambien lo fueron en el Concurso de siega á mano y á máquina, verificado en esta Granja-Escuela en el mes de Julio último, se presentarán á recibir el importe de sus premios en las oficinas de la misma, situadas en la planta baja de la Diputacion provincial, todos los días laborables, de diez de la mañana, á una de la tarde.

Valladolid 3 de Diciembre de 1908.—El Ingeniero Director, Lorenzo Romero.

Núm. 3.347.

Sindicato agrícola de Villafrechós.

Se arrienda el sobrante de pastos de este término á contar desde el día 1.º del próximo año de 1909 y por espacio de cuatro, bajo el precio y condiciones que están señaladas en el pliego que está expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento y se admiten proposiciones por término de ocho días á contar desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de esta provincia.

Villafrechós 7 de Diciembre de 1908.—El Presidente del Sindicato, Aurelio Gil.

ANUNCIOS NO OFICIALES.**Anuncio.**

El día 28 del corriente mes de Diciembre, á las once horas, tendrá lugar en la Notaria de Don Francisco Francia Hernandez, Teresa Gil, 20, la segunda subasta para la venta de la casa número 3 de la calle de la Noria de esta Ciudad.

El título de propiedad y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en dicha Notaria.—Francia.

11-16-21

311

Imprenta del Hospicio provincial.